**GRILLA DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION EQUIPO DE RAYOS X**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **Antecedentes**
2. Contractuales (5)
3. Comerciales (10)
 | **15** |
| 1. **Calidad del producto**
* Generador de radiografías
1. Potencia eléctrica (2,5)
2. Rango de voltaje (2,5)
3. Frecuencia de salida (2,5)
4. Rango de corriente (2,5)
5. Rango de tiempo de exposición (2,5)
* Tubo de rayos X
1. Capacidad térmica en ánodo (2,5)
* Detectores digitales del panel plano
1. Profundidad de imagen (2,5)
* Mesa bucky
1. Capacidad de carga (2,5)
* Estación de adquisición
1. Cantidad de pulgadas del monitor (2,5)
2. Capacidad de almacenamiento (2,5)
* Generales
1. Garantía del equipo (2,5)
2. Ubicación del servicio técnico (2,5)
 | **30** |
| 1. **Plazo de Entrega o Ejecución**
 | **5** |
| 1. **Acreditación ODS s/ Ley 9193**
 | **10** |
| 1. **Oferta Económica**
 | **40** |
| **TOTAL** | **100** |

1. **ANTECEDENTES:**
2. **Contractuales:** se calificará con el máximo puntaje previsto (5 puntos) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro de los 2 últimos años anteriores a la fecha de apertura de ofertas. En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (5 puntos). Se calificará con 3 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro de los 2 últimos años anteriores a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal. Se calificará también con 3 puntos a los oferentes que, no registrando sanciones mediante procedimientos formales, tuvieren antecedentes documentados de prestación “no satisfactoria” del servicio. Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro de los 2 últimos años anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

**Comerciales:** se otorgará el máximo puntaje previsto (10 puntos), a las ofertas que acrediten el mayor volumen de antecedentes comerciales de características similares a las de esta contratación, que se encuentren fehacientemente documentados y/o certificados por comitentes, dentro de los 2 últimos años anteriores a la publicación de la presente contratación pública. Las demás ofertas serán calificadas con el criterio de proporcionalidad.

**IMPORTANTE: A los efectos de la evaluación de los “Antecedentes Comerciales”, los oferentes deberán adjuntar la documentación comprobatoria en el PASO Nº 3 del proceso de carga de la oferta en el Sistema Comprar (Requisitos de Participación); allí, dentro del campo “REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS”, deberán adjuntarse los documentos escaneados (archivo PDF). En cualquier caso, sólo podrán considerarse los documentos comprobatorios emitidos en fecha anterior al acto de recepción de ofertas. Se deberá adjuntar listado de instituciones públicas y privadas en donde se encuentren instalados equipos similares (dirección y teléfono).**

1. **CALIDAD DEL PRODUCTO:**
* Generador de radiografías
1. **Potencia eléctrica:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo con la mayor potencia eléctrica de todas, medida en kW (kilovatios o kilowatts). Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
2. **Rango de voltaje:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo con el rango más amplio de voltaje, a partir del mínimo establecido en el presente pliego, medido en kV (kilovoltios). Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
3. **Frecuencia de salida:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo con la mayor frecuencia de salida, medida en kHz (kilohercios). Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
4. **Rango de corriente:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo con el rango de corriente más amplio de todos, a partir del mínimo establecido en el presente pliego, medido en mA (miliamperio). Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
5. **Rango de tiempo de exposición:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo donde el tiempo de exposición sea el menor posible, a partir del máximo establecido en el presente pliego, medido desde milisegundos (ms) a segundos. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
* Tubo de rayos X
1. **Capacidad térmica en ánodo:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo donde el tubo de rayos X genere la mayor cantidad de calor en ánodo, a partir del mínimo establecido en el presente pliego, medida en kHU (kilo heat units- mil unidades de calor). Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
* Detectores digitales del panel plano
1. **Profundidad de imagen:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo donde el detector digital tenga la mayor profundidad de imagen, a partir del mínimo establecido en el presente pliego, medido en bits. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
* Mesa bucky
1. **Capacidad de carga:** se le otorgará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo donde la mesa bucky soporte la mayor carga posible, a partir del mínimo establecido en el presente pliego, medido en kg. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
* Estación de adquisición
1. **Cantidad de pulgadas del monitor:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo donde el monitor, por el que se visualizan las imágenes médicas, tenga la mayor cantidad de pulgadas; a partir del mínimo establecido en el presente pliego. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
2. **Capacidad de almacenamiento:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente un equipo donde la estación de adquisición tenga la mayor capacidad de almacenamiento posible, a partir del mínimo establecido en el presente pliego, medido en Tb (terabyte). Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
* Generales
1. **Garantía del equipo:** se les otorgará el máximo puntaje previsto a las ofertas que presenten el mayor plazo de garantía por fallas o defectos de funcionamiento del equipo a ofertar. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
2. **Ubicación del servicio técnico:** se le asignará el máximo puntaje previsto a la oferta que tenga el servicio técnico más próximo a la localidad donde se instalará el equipo. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
3. **PLAZO DE ENTREGA:** Teniendo en cuenta el plazo de cumplimiento respecto de la obligación principal inherente al objeto de la contratación (la entrega de los bienes), se calificará con el máximo puntaje previsto (5 puntos) a la oferta que proponga dicho cumplimiento en el menor plazo cierto determinado por el oferente (oferta superadora). Las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de la proporcionalidad.

**ATENCION: El plazo de entrega que planifique el oferente en su propuesta se considerará una Declaración Jurada de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, ante la mora (mora automática imputable), por cada día de retardo se aplicará una multa diaria del 0,1% del valor del/los bien/es no entregado/s dentro del plazo propuesto.**

1. **ACREDITACION ODS s/LEY 9193:** Para la presente licitación, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

1. **OFERTA ECONÓMICA - PRECIO:** Se puntuará con el puntaje máximo (40 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio en el respectivo renglón. En caso de presentación de oferta alternativa, la misma será considerada a los efectos de esta evaluación. Las demás ofertas serán puntuadas según la regla de proporcionalidad.

**De todo lo analizado se sugiere se realicen correcciones y ajustes pertinentes a través de circular aclaratoria, siempre teniendo en cuenta los principios de igualdad, concurrencia, transparencia, buena administración y plazo razones entre otros, que rigen la ley 8706 Ley de Administración Financiera y Ley 9003 Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.**